



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DE ESCUELA TALLER EN LA ESPECIALIDAD DE SOLDADURA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2021, ha aprobado la siguiente convocatoria:

BASES

Primera.-Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, del puesto de trabajo de MONITOR/A DE ESCUELA TALLER EN LA ESPECIALIDAD DE SOLDADURA, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona.

Segunda.-Requisitos de las personas participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Cumplir, alternativamente, una de estas dos condiciones:
 1. Hallarse en posesión del título de Técnico/a Superior (FP) de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica o del Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Construcciones Metálicas de la familia profesional de Fabricación Mecánica y acreditar 2 años de experiencial laboral en procesos de soldeo con electrodo revestido, MIG, MAG y TIG.
 2. Hallarse en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de grado superior o título declarado equivalente y acreditar 4 años de experiencial laboral en procesos de soldeo con electrodo revestido, MIG, MAG y TIG.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.



Las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las aspirantes que resulten seleccionadas para formar parte de la relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Monitor/a de Escuela Taller en especialidad de Soldadura a que se refiere la presente convocatoria, podrán optar a aquellas plazas para las que el conocimiento de euskera constituya requisito específico, siempre y cuando, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, estén en posesión del título de aptitud en euskera (EGA) expedido por el Gobierno de Navarra o titulación equivalente oficialmente reconocida, y en concreto los títulos reconocidos como equivalentes del nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.

2.3. Los requisitos exigidos en los apartados 2.1.c) y 2.2. de esta base, deberán ser acreditados documentalmente por las aspirantes en el momento de presentación de instancias.

2.4. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

Tercera.- Instancias.

3.1. El plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña anunciando la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la web municipal www.pamplona.es y también en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es

En la instancia de participación, las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, las aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que cuando sean llamadas para su contratación deban aportar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente:

- Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad de la aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a) de la convocatoria.
- En caso de acreditar la condición señalada en la base 2.1.c) apartado 1:
 - o Fotocopia del Título de Técnico/a Superior (Formación Profesional) de la Familia de Fabricación Mecánica o del Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Construcciones Metálicas de la misma familia profesional de Fabricación Mecánica.
 - o Acreditación de la experiencia laboral de 2 años requerida:



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

- Asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - Trabajadores/as por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de experiencia laboral solicitados.
- En caso de acreditar la condición señalada en la base 2.1.c) apartado 2:
 - Fotocopia del Título de Bachillerato o de un título de Técnico/a Superior o Formación Profesional de Grado Superior.
 - Acreditación de la experiencia laboral de 4 años requerida:
 - Asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - Trabajadores/as por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de experiencia laboral solicitados.
 - Quienes opten a posibles plazas con perfil lingüístico en euskera, fotocopia del título de aptitud en euskera (EGA) o equivalente, en su caso.
 - Justificante de haber abonado al Ayuntamiento de Pamplona la cantidad de 7,50 euros en concepto de pago de tasa por derechos de inscripción. La falta de pago de dicha tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.

El pago de dicha tasa se podrá efectuar mediante abono o transferencia bancaria a las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona en las siguientes entidades financieras: Caixabank (ES04 2100 2173 8102 0022 2762), Caja Laboral (ES22 3035 0039 3403 9090 0005) y Caja Rural de Navarra (ES07 3008 0001 1411 0344 7429) o en Tesorería Municipal, calle Mercado 7-9 2ª planta. En el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona aspirante.
- D.N.I./N.I.F.
- Número de cuenta en la que se efectúa el abono.
- Concepto: Convocatoria Monitor de Escuela Taller Soldadura.



- Documentación acreditativa de los méritos señalados en la base 5.2. de la presente convocatoria, en su caso.

Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la Web del Ayuntamiento de Pamplona www.pamplona.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial e incluirá los datos de nombre, apellidos y DNI.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, las aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia, mediante la presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (incluirá los datos de nombre, apellidos y DNI, y en el caso de las excluidas, además, la causa de exclusión) y ordenará su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva (incluirá los datos de nombre, apellidos y DNI) y se publicará en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

Quinta.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

5.- Desarrollo del proceso.

El proceso selectivo se desarrollará en 2 fases, teniendo lugar primero la fase de pruebas y posteriormente la fase de valoración de méritos, en la forma indicada en las presentes bases.

5.1. Pruebas selectivas: La selección se llevará a cabo mediante la realización de las pruebas descritas a continuación, y tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

5.1.1. Primera prueba. Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal antes de su comienzo, a un cuestionario de preguntas tipo test con varias



alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con diferentes alternativas de respuesta se detallarán antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (15 puntos).

5.1.2. Segunda prueba. Prueba práctica: Realización de uno o varios supuestos de carácter práctico relacionados con el ejercicio de soldador y/o la docencia en la materia.

La prueba se valorará con un máximo de 40 puntos. El criterio de valoración de la prueba se detallará antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan en el conjunto de la prueba práctica, al menos, el 50 por ciento de la puntuación máxima establecida (20 puntos).

5.2. Valoración de méritos: esta fase, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo

5.2.1. Experiencia docente (máximo 15 puntos):

Por experiencia docente contrastada en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, o Cursos de Formación, o Formación Profesional Ocupacional. 1 punto por cada 40 horas impartidas, hasta un máximo de 15 puntos.

5.2.2. Competencia docente (15 puntos)

Por estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, 15 puntos:

- Certificado de Profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

- Grado o Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología o titulación de Maestro en cualquiera de sus especialidades.

- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y, además, uno de los siguientes:

- Certificado de Aptitud Pedagógica.

- Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.



Los méritos alegados y justificados para los apartados anteriores se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo arriba indicado. Estos méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El tribunal determinará la realización de los ejercicios de esta prueba en un solo día o en días diferentes, así como la duración de los mismos en función del contenido que se establezca.

5.3. La convocatoria para cada una de las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que las aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, o pasaporte. Las personas aspirantes que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

5.5. Después de la realización de cada prueba, se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los resultados obtenidos en las mismas por cada aspirante (incluirán los datos de nombre, apellidos, DNI y puntuación).

Frente a los resultados de cada prueba se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web municipal, mediante la presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento. Una vez resueltas las reclamaciones, se indicará el día y lugar de la siguiente prueba a realizar, en su caso.

Sexta.-Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Iñaki Amigot Redín, Director de Escuelas Taller Centro de Formación Aranzadi del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidente-suplente: Ricardo Elizalde Abrego, Responsable Programas de Empleo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Samira Ounini Moumen, Trabajadora Social del Centro de Formación Aranzadi del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Eva Bert Landa, Trabajadora Social del Centro de Formación Aranzadi del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Carlos Pastor Sola, Monitor de Soldeo de Escuela Taller de Aranzadi del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Salvador Domench Casado, Monitor de la Escuela Taller de Aranzadi del Ayuntamiento de Pamplona.



Ayuntamiento de
Pamplona | Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es



Ayuntamiento de
Pamplona | Iruñeko
Udala

Vocal: Un/a representante de la Comisión de personal del Ayuntamiento de Pamplona a designar por la misma

Vocal suplente: Un/a representante de la Comisión de personal del Ayuntamiento de Pamplona a designar por la misma

Vocal-Secretaria: Un/a Técnico/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretario/a suplente: Un/a Técnico/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

6.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección de Recursos Humanos del Área de Servicios Generales- Recursos Humanos, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con la relación de aspirantes admitidas y excluidas.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

6.5. El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para las pruebas. Dichas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en éstas.

Séptima.-Relación de aprobadas, lista de aspirantes y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona la relación de aprobadas por orden de puntuación total obtenida (incluirá nombre, apellidos, DNI y puntuación) y la remitirá al Director de Recursos Humanos para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba del proceso selectivo, esto es, la prueba de carácter práctico y si persistiera, por mayor puntuación en la primera prueba. De persistir, en última instancia se resolvería mediante sorteo celebrado al efecto en el Área de Servicios Generales, Recursos Humanos, al que serán convocadas las aspirantes afectadas.

Con anterioridad a la aprobación de las listas de aspirantes por orden de llamamiento, a aquéllos/as que hayan acreditado discapacidad, se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

7.2. Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobará la lista de aspirantes por orden de llamamiento por Resolución del Director de Recursos Humanos (incluirá nombre, apellidos, DNI y



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

puntuación), que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.pamplona.es.

7.3. El llamamiento de las aspirantes y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en el Acuerdo por el que se regula la contratación en régimen administrativo del personal del Ayuntamiento de Pamplona aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2017, con sus correspondientes actualizaciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual las aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento original expedido al efecto por órgano competente, o copia compulsada o autenticada debidamente, conforme a la legislación vigente.

Octava.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

La interposición así como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar a las interesadas en este proceso selectivo.

Pamplona, 26 de mayo de 2021 – El Director de Recursos Humanos, Javier Morrás Iturmendi.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DE ESCUELA TALLER EN LA ESPECIALIDAD DE SOLDADURA

DON/DOÑA		
D.N.I./N.I.E		FECHA NACIMIENTO
NACIONALIDAD		DOMICILIO ACTUAL
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO
CORREO ELECTRÓNICO		

Acreditación de discapacidad. (Únicamente cuando proceda)

- Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia.
- Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte)

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal como MONITOR/A DE ESCUELA TALLER DE ESPECIALIDAD DE SOLDADURA, anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número, de fecha

PROTECCIÓN DE DATOS. El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

Base Jurídica: Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tabloneros de anuncios según se indica en la convocatoria.

Derechos: Le informamos de que tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica (www.pamplona.es). De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Pamplona, de de 2021
(Firma)



ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.- Interpretación de planos en soldadura.

Tema 2.- Procesos de corte y preparación de bordes.

Tema 3.- Soldadura con electrodos revestidos de chapas y perfiles de acero carbono con electrodos rutilo.

Tema 4.- Soldadura con electrodos revestidos de chapas y perfiles de acero carbono con electrodos básicos.

Tema 5.- Soldadura con electrodos revestidos de estructuras de acero carbono, inoxidable y otros materiales.

Tema 6.- Soldadura TIG de acero carbono.

Tema 7.- Soldadura TIG de acero inoxidable.

Tema 8.- Soldadura TIG de aluminio y aleaciones.

Tema 9.- Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.

Tema 10.- Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo.

Tema 11.- Impartición de acciones formativas para el empleo.

Tema 12.- Tutorización de acciones formativas para el empleo.

Tema 13.- Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo.

Tema 14.- Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.